



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
SECRETARIA EJECUTIVA

OFICIO NÚMERO: 1963

ING. ARSENIO A. CANTÚ GARZA
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
P R E S E N T E.

En sesión celebrada en fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

----- ACUERDO GENERAL 21/2016 -----
“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cuatro de octubre de dos mil dieciséis.-----
---- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente para transformar el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, dando lugar a la creación de la Escuela Judicial; en cumplimiento a la reforma constitucional y legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis; y,-----
----- **C O N S I D E R A N D O** -----
---- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Asimismo, es facultad del Consejo de la Judicatura constituir, modificar, suprimir aumentar y dirigir los órganos administrativos que sean necesarios para la impartición de justicia, así como el número de servidores públicos del Poder Judicial del Estado; acorde a lo establecido en el artículo 114, apartado B, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, así como en el precepto 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----
---- **II.-** Que en ejercicio de la facultad de iniciativa conferida al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con fundamento en los artículos 64, fracción III, 108 y 114, apartado A, fracción VII, de la Constitución Política del Estado, por conducto del Magistrado Presidente, se presentó ante el H. Congreso del Estado en fecha dos de agosto del año en curso, una iniciativa de decreto mediante la cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la intención de transformar el actual Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, para dar lugar a la creación de una Escuela Judicial.-----
---- En consecuencia, mediante Decreto Número LXII-1169, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, el Honorable Congreso del Estado aprobó la iniciativa antes señalada, reformándose los artículos 114, apartado B, fracción XX y 115 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los artículos 32 fracción IV, 36 fracción VI, 121 párrafo noveno, fracción V, 122 fracción XXI, la denominación del Capítulo V, del Título Séptimo, 144, 145, 146, 173 fracción VII, 176, y 209 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por medio de las cuales se establece la Escuela Judicial como una Institución de Educación Especializada, cuyo propósito específico es la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los servidores públicos con base en el fortalecimiento de la Carrera Judicial; órgano administrativo que depende del Consejo de la Judicatura, pero con independencia académica para determinar los planes y programas de estudio que sirvan para el objetivo de la misma.-----
---- **III.-** Que, en base a las modificaciones jurídicas expuestas, es importante iniciar las funciones de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, teniendo como domicilio oficial el del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, en tanto se concluye el acondicionamiento del local que será sede de dicha Institución Educativa. Asimismo, el personal y plazas adscritos al Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, integrarán la plantilla inicial de la Escuela Judicial, sin menoscabo de sus derechos laborales.-----
---- Estando debidamente justificado lo anterior, con apoyo además en los artículos 121, 122, fracción XIX, y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

----- **Primero.-** Se transforma el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, dando lugar a la creación de la Escuela Judicial. Lo anterior con efectos a partir del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.-----

----- **Segundo.-** En tanto se concluye el acondicionamiento del local que será sede de la Escuela Judicial, ésta tendrá su domicilio oficial en el que actualmente ocupa el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal.-----

----- **Tercero.-** El personal y plazas adscritas al Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, integrarán la plantilla inicial de la Escuela Judicial, continuando sus funciones en ésta y sin menoscabo de sus derechos laborales.-----

----- **Cuarto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúyese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos y los de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, así como en la página Web de Poder Judicial. Igualmente, Comuníquese a los Directores de Administración e Informática, para los efectos legales conducentes, así como a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.” **SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 5 de Octubre de 2016
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN